



RESOLUCIÓN NÚM.: R227/2025

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO A ENCOM GAMES, S.R.L, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “VALENCIA GAME CITY”

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL**, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

ANTECEDENTES

- Que mediante el convenio suscrito entre la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (“València Innovation Capital”) y ENCOM GAMES, S.R.L. (ENCOM GAMES), se establecieron los términos de colaboración para la ejecución del programa "Valencia Game City", con el objetivo de consolidar y potenciar a València como un hub líder en la industria del videojuego y los esports, a través de actividades de innovación, formación, eventos, internacionalización y alianzas estratégicas, conforme a lo dispuesto en el propio convenio y la normativa aplicable.
- Que el programa se ha desarrollado conforme a lo previsto, ejecutando las actividades recogidas en el convenio, y ENCOM GAMES ha presentado la justificación de la totalidad de los gastos subvencionables, cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula octava y demás disposiciones del convenio, así como en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- Que, de acuerdo con el informe de buena ejecución emitido y que consta en el expediente, la memoria técnica y económica acredita el cumplimiento de los objetivos, la realización de las actividades previstas y la adecuada aplicación de los fondos concedidos.
- Que la ejecución descrita se ajusta al objeto, alcance y condiciones del convenio (duración hasta el 31 de diciembre de 2025; realización de las actividades y eventos previstos; destinatarios y beneficiarios conforme a lo estipulado; estructura y régimen de financiación; y cumplimiento de las obligaciones de justificación y publicidad).
- Que, en consecuencia, procede tramitar la resolución de pago conforme a lo estipulado en la cláusula séptima y octava, relativas a la justificación y pago de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de ejecución de convenios de colaboración por entidades del sector público.
3. El convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y la Encom Games S.R.L.
4. Los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente convenio de colaboración, atribuyen al Director Gerente el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
5. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación, habilitan al Director Gerente para ejercer las competencias delegadas, incluyendo la firma de resoluciones y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

RESUELVO

Primero. - Reconocer que **ENCOM GAMES, S.R.L.**, ha presentado, en tiempo y forma, la justificación correspondiente a la ejecución del programa “Valencia Game City”, cumpliendo con los requisitos establecidos en el convenio y la normativa aplicable.

Segundo. – Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.

Tercero. – Autorizar el pago correspondiente al convenio de colaboración suscrito con ENCOM GAMES, S.R.L., por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), conforme a lo recogido en la cláusula sexta del citado convenio, con cargo al presupuesto de València Innovation Capital para el ejercicio 2025.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez
Director Gerente